



## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz**

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.**

Núm. de Bitácora: **30HS08080219**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

**Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.**

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

**La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.**

- V. Firma del titular del área.

**Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.**

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**Resolución 131/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019**



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

No. Oficio: SGPARN.02.MIC.2873/19  
Xalapa, Ver., a 20 de mayo del 2019

**TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Calle Fresno numero 408  
Colonia Atlampa  
06450 Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel. (55) 50 26 7000

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0808/02/19 de fecha 22 de febrero del 2019, presentado por Luis Miguel Barbero Díaz, representante legal de **TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por cambio de razón social, a la autorización número **30-193-PS-I-02D-10** para el transporte de residuos peligrosos, con domicilio del encierro de unidades en Avenida de las Torres, esquina con Acacias, manzana VIII, lotes 13 y 13 A, parque Industrial Bruno Pagliai en el Municipio de Veracruz, Ver., y para recibir notificaciones en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, código postal 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 26 de marzo de 2010, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1194/10 a favor de TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V., autorización número **30-193-PS-I-02D-10** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Destilados del petróleo, n.e.o.m. o productos del petróleo UN 1268 clase 3; Sólido inflamables orgánicos n.e.o.m. UN 1325 clase 4; heno, paja o rastrojo UN 1327 clase 4; Algodón húmedo UN 1365 clase 4; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal UN 1372 clase 4; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.o.m. UN 1373 clase 4; Líquido inflamable, n.e.o.m. UN 1993 clase 3; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sólido inflamable toxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8; Sustancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.o.m. UN 3077 clase 9 y Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo UN 3171 clase 9, para dos unidades, con una capacidad de carga de 25.5 toneladas para residuos en estado líquido, sólido y semisólido.
- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0808/02/19 de fecha 22 de febrero del 2019, **TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.** antes denominada TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V., solicita la modificación por cambio de razón social, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.



Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por cambio de razón social, a la autorización número **30-193-PS-I-02D-10** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 26 de marzo de 2010, a favor de **TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, quedando en dos unidades de la autorización referida. La capacidad de carga de 25.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular/Serie	Modelo	Carga Útil
-----	Tanque	800CU8	6929839B5	1985	21,500 Litros
-----	Redilas	452DC6	3GCJC54K2VG182646	2005	4,000 Kilogramos

**SEGUNDO.-** Otorga la modificación por cambio de razón social de la autorización número **30-193-PS-I-02D-10** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 26 de marzo de 2010.

**TERCERO.-** La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-02D-10**, emitida con fecha 26 de marzo de 2010 a favor de **TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**CUARTO.- TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-02D-10**.

**QUINTO.- TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos



72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-02D-10** y la presente modificación.

**Atentamente**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



**Jorge Andrés Santander Espinosa**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

7cbh]YbYb'85HCG'D9FGCB5@9G'  
WcbWfb]YbhYg'U'i bU'dYfgcbU'  
]XYbh]Z]WUXU'c ]XYbh]Z]WUV'Y'hU'Yg'Wca c.'  
%&8ca ]W]j'c'dUfh]W'Uf'Wca c'XUhc'XY'  
WcbhUWc'c'dUfU'fYWV]f'bc]Z]WUW]cbYg'm  
ei'Y'Yg'X]ZYfYbhY'U''i [Uf'Yb'XCBXY'gy'  
fYU' ]nU''U'UWh]j ]XUXz&&E:F:7'XY'dYfgcbUg  
Ztg]WUgž' E'HY'fZc'bc'mWc'ffYc'  
Y'YWhfCB]Wc'XY'dUfh]W'UfYgž'(E'BCa'VfY'  
mZ]fa'U'XY'hYfW'fcg'Ui'hc]f]nUXcg'dUfU'  
fYWV]f'bc]Z]WUW]cbYgž'm) E'CF'XY''U'  
7fYXYbW]U'XY'9'YWhc'f''5fh]W'cg'%%\*'  
Df]a'Yf'dz'ffUZc'XY''U'@'H5=D'm%%'  
ZfUW]CB' =XY''U'@'H5=D''

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
- C.c.e.p. Erick Felipe Jiménez Quiroz .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- CDMX.
- C.c.p. Encargado en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Gerardo Arrieta Hernández .- Encargado de la Oficina Regional Centro SEMARNAT .- Veracruz, Ver.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0808/02/19

RMM DDT

